



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

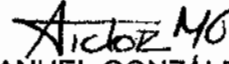
RECTORIA GENERAL

Of.V/2000/2256

C. LEOCADIA RODRÍGUEZ IXTLAHUAC
P R E S E N T E.

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 último párrafo y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se notifica a usted la resolución a que llegó la Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas del H. Consejo General Universitario, mediante el dictamen No. V/2000/1270 de fecha 13 de noviembre de 2000, que consta de dos hojas útiles por una sola cara, por el que se autoriza la PENSIÓN POR INVALIDEZ DEFINITIVA para la C. LEOCADIA RODRÍGUEZ IXTLAHUAC, código: 8205051, con nombramiento de Auxiliar Operativo A (Encargado de Limpieza con 48 horas semanales adscrito al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de nuestra Universidad, a quien se le reconoce al momento de declararse la invalidez, una antigüedad de 19 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios, mismo que se pondrá a consideración del Consejo General Universitario en su próxima sesión.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
"Año Irene Robledo García"
Guadalajara, Jal., 4 de diciembre de 2000


VICTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO
RECTOR GENERAL


Secretaría
General
LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
SECRETARIO GENERAL

c.c.p. Director de Finanzas.
c.c.p. Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.
JTPL/sgm.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2000/1270

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E.

A esta Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas del H. Consejo General Universitario, fue turnada por la Oficialía Mayor una comunicación referente a la solicitud de PENSION POR INVALIDEZ PERMANENTE para la C. LEOCADIA RODRIGUEZ IXTLAHUAC.

Habiendo estudiado el expediente relativo, hemos llegado a los siguientes:

Resultandos

1.- El interesado anexa a su solicitud de PENSION, copia al carbón del Dictamen de Invalidez Definitiva que declaró el Instituto Mexicano del Seguro Social al solicitante, a quien se le reconoce una antigüedad en esta Casa de Estudios de 19 años de servicio, en virtud de haber obtenido su primer nombramiento el 4 de febrero de 1982.

2.- Que con motivo de haberse decretado una invalidez definitiva con fecha, 13 de septiembre de 2000 por parte de la Unidad Médica familiar No. 3 en Guadalajara, Jalisco., en la cual se decreta una invalidez definitiva con motivo del diagnóstico, el cual refiere:

Diagnóstico Nosológico: Enfermedad articular degenerativa espondiloartrosis lumbar grado IV, xiloescoliosis severa, espondilolistesis de L5 y S1 grado III, conartrosis derecha grado IV y conartrosis izquierda grado III.

Diagnóstico Etiológico: Degenerativo

Diagnóstico Anatomofuncional: Disminución moderada a severa de espacio articular del segmento lumbar y de ambas rodillas que impiden la bipedestación prolongada, la deambulación continua y el esfuerzo físico.

Considerando

Que por lo expuesto y con fundamento en lo establecido en el título tercero, capítulo I fracción VI del artículo 89º. del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, y con motivo del tipo de dictamen que fuera emitido con fecha 13 de septiembre de 2000 por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, es de decretarse que el peticionario goce de una pensión definitiva cuya cuantía debe fijarse en el 63.27 % de sus emolumentos que percibe por parte de la Universidad de Guadalajara al momento de decretarse la invalidez.

En vista de lo anterior, esta Comisión propone los siguientes:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV JUÁREZ 5 - piso 11, S.J. C.P. 44100
TEL. 3 825 06 54 (91-3) 525 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233
TEL. FAX (91 3) 825 79 72
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



Resolutivos

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR INVALIDEZ DEFINITIVA para la C. LEOCADIA RODRIGUEZ IXTLAHUAC, código: 8205051, con nombramiento de Auxiliar Operativo A (Encargado de Limpieza con 48 horas semanales adscrito al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de nuestra Universidad, a quien se le reconoce al momento de declararse la invalidez, una antigüedad de 19 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión con carácter definitiva, de acuerdo a lo establecido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en su dictamen emitido por la Unidad Médica Familiar No. No. 3 Guadalajara, Jalisco, de fecha 13 de septiembre de 2000, a favor de la C. LEOCADIA RODRIGUEZ IXTLAHUAC, otorgándole la Universidad de Guadalajara una pensión por el 63.27% de sus emolumentos, a partir del 6 de octubre de 2000, porcentaje que se otorga por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara hasta el momento de dictaminarse su estado de invalidez definitiva, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- El carácter del presente dictamen es definitivo en tanto subsista vigente la declaratoria de invalidez emitida por el Instituto Mexicano del seguro Social.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del último párrafo del Artículo 35o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"


"Año Irene Robledo Garcia"

Guadalajara, Jal., 13 de noviembre de 2000


VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO
PRÉSIDENTE DE LA COMISIÓN


MTRO. JEFFRY S. FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ  **DR. J. JESÚS ARROYO ALEJANDRE**


MTRA. MARIA ALICIA PEREDO MERLO  **C. CARLOS ADRIAN PUGA MARTINEZ**


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO


LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
SECRETARIO